

9 de julio de 2021
AJ-OF-298-2021

Señor
Raúl Escalante Soto
Asesor de Despacho
Asamblea Legislativa

ASUNTO: Solicitud de información sobre puestos de cocineras y asistentes de cocina.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En tiempo y en forma, atendiendo instrucciones del señor Director General, se procede a atender la consulta remitida a esta Dependencia el pasado 1 de julio, vía correo electrónico; que en lo que interesa señala:

“... queremos establecer es si el Ministerio de Educación Pública, ha contratado cocineras o asistentes de cocina para los comedores estudiantiles. Y de ser así que nos ayuden proporcionando la cantidad de plazas de estos tipos que se encuentran bajo el Estatuto de Servicio Civil en el Ministerio de Educación y destacadas en comedores estudiantiles.”

En relación a la interrogante planteada, se debe indicar que los puestos de cocineras (os) y asistentes de cocina, dadas las características de sus funciones, se encuentran regulados por lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 15 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, que señala:

*“... Los concursos para puestos que por la naturaleza de sus funciones requieran esencialmente destreza manual, fuerza física o el dominio de un oficio mecánico, **con la debida orientación de la Dirección General, pueden ser tramitados en los ministerios e instituciones donde se produce la vacante...**” (El destacado es propio)*

Del artículo transcrito, se determina que los procesos de contratación de dichos puestos, si bien cuentan con la asesoría de esta Dirección General, son tramitados y realizados por las Oficinas de Recursos Humanos de los diferentes Ministerios o instituciones cubiertas por el Régimen de Méritos donde se encuentra la vacante, en este caso el Ministerio de Educación Pública, de ahí que, esta Dirección General no cuente con la información requerida.

No obstante lo anterior, en consulta realizada al Sistema Integra 2, se determinó que en el Ministerio de Educación Pública existen 1939 puestos de cocineros, sin embargo, esta Dirección no cuenta con los insumos para determinar dónde se encuentran destacados; y en lo referente a los puestos de asistentes de cocina no consta información de estos en dichos registros.

9 de julio de 2021
AJ-OF-298-2021
Página 2 de 2

Finalmente debe considerarse que la información de los puestos de cocineras (os) y asistentes de cocina nombrados por las Juntas de Educación del Ministerio de Educación Pública, no puede ser tampoco suministrada por esta Dirección General, al no tener injerencia ni participación en dichos nombramientos. Por ello y al tratarse de un tema de resorte interno y competencia exclusiva del Ministerio de Educación Pública, en el que esta Dirección General no tiene participación, se sugiere dirigir las consultas a ese Ministerio (Viceministerio Administrativo).

Con estas consideraciones, se da por atendida la consulta planteada.

Atentamente,

ASESORÍA JURÍDICA

Irma Velásquez Yánez
DIRECTORA

Cc.

Sr. Alfredo Hasbum Camacho. Director General Servicio Civil.

Sr. Olman Jiménez Corrales. Director del Área Carrera Docente.

Sr. César Alvarado Alvarado. Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.